

Acceso número Cuarenta y tres, con matrícula número BENAL0009705, y estacionamiento número Ocho, que forman parte del Conjunto Residencial La Granja, situado en la Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos datos y más especificaciones constan en el certificado en mención, para cuyo efecto cuéntese con uno de los señores Depositarios Judiciales del Cantón Quito, quien deberá proceder a la aprehensión del predicho bien raíz, sujetándose a los linderos que constan en el Certificado del Registro de la Propiedad, bajo exclusiva responsabilidad personal y pecuniaria del servidor judicial, conforme lo determinan los Arts. 439 y 451 del Código de Procedimiento Civil, y de ser necesario con la ayuda de la fuerza pública, hecho lo cual se ordenará la inscripción del embargo en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para lo cual se remitirá atento deprecatorio al uno de los señores Jueces de lo Civil, con asiento en la ciudad de Quito, para que ordene las diligencias antes anotadas, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Con el Extracto de la demanda y providencias respectivas Cítese al señor Fausto Alejandro Sierra Bravo y a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue la señora Marianita del Rocio Enriquez Ruano, en el Seminario La Prensa, de amplia circulación en esta ciudad de Tulcán, mediante tres publicaciones; y una vez citados se les concede el término legal correspondiente, a fin de que paguen lo adeudado o propongan excepciones de Ley de las que se creyeren asistidos.- Tómese en cuenta la cuantía fijada y el ofrecimiento

de los menores Mishell Alejandra Sierra Enriquez y Christian Orlando Sierra Enriquez; y del señor José Guillermo Muñoz Enriquez, consistente en un Departamento signado con el número Cuarenta y Uno(41), Alcuota: uno punto treinta y uno cero ochenta y seis, Accesos número Cuarenta y tres, con matrícula número BENAL0009752, y estacionamiento número Ocho, que forman parte del Conjunto Residencia La Granja, situado en la Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos datos y más especificaciones constan en el certificado en mención, para cuyo efecto cuéntese con uno de los señores Depositarios Judiciales del Cantón Quito, quien deberá proceder a la aprehensión del predicho bien raíz, sujetándose a los linderos que constan en el Certificado del Registro de la Propiedad, bajo exclusiva responsabilidad personal y pecuniaria del servidor judicial, conforme lo determinan los Arts. 439 y 451 del Código de Procedimiento Civil, y de ser necesario con la ayuda de la fuerza pública, hecho lo cual se ordenará la inscripción del embargo en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para lo cual se remitirá atento deprecatorio al uno de los señores Jueces de lo Civil, con asiento en la ciudad de Quito, para que ordene las diligencias antes anotadas, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Con el Extracto de la demanda y providencias respectivas Cítese al señor Fausto Alejandro Sierra Bravo y a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue la señora Marianita del Rocio Enriquez Ruano, en el Seminario La Prensa, de amplia circulación en esta ciudad de Tulcán, mediante tres publicaciones; y una vez citados se les concede el término legal correspondiente, a fin de que paguen lo adeudado o propongan excepciones de Ley de las que se creyeren asistidos.- Tómese en cuenta la cuantía fijada y el ofrecimiento

QUISAGUANO Y MERCEDES GONZALEZ TITO Demandada: ZOILA VICTORIA VIERA Cuantía: indeterminada Juicio No. 1201-2008-WZ Objeto de la Demanda: Adquirir el dominio del lote de terreno situado en la calle Pedernales, del sector del Barrio El Triunfo, en el sector de San Carlos, perteneciente a la parroquia Cotacocha, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. PROVIDENCIA JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 03 de Diciembre del 2008, las 11h26.- VISTOS.- Una vez que los demandantes han dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede planteada por CARLOS CHUQUIMARCA QUISAGUANO Y MERCEDES GONZALEZ TITO en contra de ZOILA VICTORIA VIERA es clara, precisa y reúne los

Hay un sello A.C./11159

11h26.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado

GENERAL E HERRERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOFLAMA S.A. El representante es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Santo Domingo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
0000023
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
BINARIA SISTEMAS C. LTDA.

Se comunica al público que BINARIA SISTEMAS C. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 140.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPTE. Q.11.002324 de 31 de mayo de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo Tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- Del capital y sus modificaciones.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en doscientas cuatro mil participaciones, iguales e indivisibles de UN DÓLAR cada una."

Quito, 31 de mayo de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO

AR/83170loc

LA HORA 07-06-2011



BANCO PICHINCHA
En confianza... siempre su Banco

Se anulan los títulos No. 1314, 22804, 25287, 25011, 26867, 25053, 29126, 31010, 33035, 34939, 36944, 39200, 42491, 44534, 48967, 51169 por 131, 7, 13, 30, 30, 48, 38, 38, 66, 160, 141, 116, 204, 272, 647, 1674 de 100 sucres (10) correspondientes al Banco del Pichincha de MORA GALARZA ANA MERCEDES.

113359800qj

4. PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.II.DJ.C.Q.11.001462 de 31 de marzo de 2011 aprobó la prórroga de plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo, la reforma de estatutos de RADIOFLAMA S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la prórroga de plazo y cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo de RADIOFLAMA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. En virtud de la referida escritura se reformó el artículo primero del estatuto social, de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO: LA COMPAÑÍA (...) TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, (...). EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, (...) ES EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS "

Quito, 31 de marzo de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

FSD/
EXP. 157022
Tr. 01.1.11.000024

151942 of